

SESION N° 2.364

Celebrada el 11 de julio de 1973

Se abre la Sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Matus; asisten los Directores señores Cruz, Ferrari, González, Lazo, Rubio y Troncoso; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente General señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Fiscal señor Schepeler; el Director General de Economía Interna señor Rozemblun y el Prosecretario señor Norambuena. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

ACTA ANTERIOR

Está a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.363, del 27 de junio de 1973, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

OPERACIONES

Están a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones efectuadas entre el 19 de abril y el 3 de julio de 1973.

PRORROGAS AUTORIZADAS POR LA GERENCIA GENERAL

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants entre el 1° de enero y el 25 de junio de 1973.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares, -

El Gerente Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones: Circular N° 1.117; Cartas-Circulares N° 57 al N° 61 y Telegramas-Circulares N° 723 al N° 735.

CREDITOS DIRECTOS A FIRMAS EXPORTADORAS

El Gerente Secretario solicita la ratificación de los señores Directores a las autorizaciones del Comité Ejecutivo, que aprobaron créditos directos a los exportadores, según el Acuerdo N° 2.336.

Al respecto, el Directorio ratifica las siguientes autorizaciones del Comité Ejecutivo, que aprobaron créditos directos a los exportadores, en virtud del Acuerdo N° 2.336:

Libros

[REDACTED] E° 16.129.694,38

Vinos de Exportación

Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria Ltda. SOCORA E° 210.000.000.-

Productos agropecuarios

Sociedad de Comercialización de la Reforma Agraria Ltda. SOCORA E° 15.000.000.-  
E° 100.000.000.-

ENCAJES DE LAS EMPRESAS BANCARIAS CON OFICINAS EN LAS  
PROVINCIAS DE SANTIAGO Y/O VALPARAISO. -

El Director señor Rozemblun explica a los señores Directores que hace un tiempo atrás se estableció un encaje básico de 90% sobre la situación existente a diciembre de 1972 y uno marginal de 75%.

El proyecto que se presenta al Directorio en esta oportunidad establece un 90% para el marginal.

El acuerdo anterior había significado una contracción del orden de E° 4 mil millones, lo que daba como resultado una liquidez muy alta en el sistema bancario, por lo cual el Comité Ejecutivo estimó necesario reestudiar el encaje y proponer transformar el encaje marginal, aumentándolo también al mismo nivel del básico, es decir, que operaría prácticamente como un encaje móvil. Esto quiere decir que no existe una base fija sino que es como si fuera una base móvil, que significa un encaje sobre el total.

El nuevo encaje propuesto significa una contracción de recursos del orden de E° 3 mil millones adicionales. Esto al mismo tiempo tiene un fin compensatorio, porque se calcula que la nueva tasa de interés recientemente establecida significará un ingreso adicional al sistema bancario del orden de E° 6 mil millones, lo cual el Comité Ejecutivo estima como excesivo para el sistema bancario.

Mediante el mecanismo que se propone en esta oportunidad se obliga al sistema bancario a lograr el refinanciamiento a través del Banco Central, ya que parte del excedente quedaría en las empresas bancarias si no se hiciera la reforma correspondiente.

El Presidente señor Matus indica que lo anterior es parte de una serie de medidas anti-inflacionarias que se tienen que ir estableciendo.

El Director señor Horacio González consulta si se les va a quitar a los bancos una parte del exceso de utilidades.

El señor Matus aclara que los bancos se encontraban en una situación muy privilegiada, aún antes de aumentar la tasa de interés. Esto quita parte de la sobre utilidad que obtendrían en función de la nueva tasa. Incluso el Comité Ejecutivo está estudiando algunas medidas adicionales para completar el traspaso al Banco Central de sobre utilidades que no se generan por méritos especiales sino que en función de tasas.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio, en uso de la facultad que le confiere la letra d) del artículo 42 del DFL N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, resuelve efectuar la siguiente modificación al acuerdo adoptado en Sesión N° 2.356, del 14 de mayo de 1973, sobre encajes bancarios:

"Reemplázase el guarismo 75 por el guarismo 90 en la letra b) del número 1 del Acuerdo N° 2.356 del 14 de mayo de 1973".

LINEAS DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA Y CREDITO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES. - Supresión obligatoriedades. -

El señor Rozemblun manifiesta que, en el caso de las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, los bancos deben cumplir con las siguientes obligaciones: a) Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán tener pactadas Líneas cuyo monto promedio sea inferior a 150 sueldos vitales anuales de la escala A del Depto. de Santiago, por un monto no inferior al 4% del total de las colocaciones ordinarias del mes homónimo del año anterior. b) Para los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso, dicho porcentaje será del 3%. c) El mayo crédito efectivamente concedido por los bancos a aquellas empresas cuyo monto promedio de Línea no exceda de 150 sueldos vitales anuales, a través de cualquiera de los márgenes de tolerancia establecidos, podrá ser imputado a las obligatoriedad establecida, durante su plazo de ocurrencia. d) Además, pueden imputar a su obligatoriedad del exceso que mantengan sobre la exigencia establecida para los "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes".

En el caso de los créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes, el Comité Ejecutivo fija la cuota mínima correspondiente a cada banco. En todo caso, la cuota mínima de estos préstamos, establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 debían aumentarla en un 20% al 31 de diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972.

Hasta la fecha se han utilizado diversos sistemas de incentivar a los bancos para que efectúen colocaciones a través de las líneas de créditos especiales, selectivas, que se han ido creando.

Los incentivos más utilizados han sido: tasas de inte-

reses preferenciales, refinanciamiento, etc. Las obligaciones se establecieron para presionar a los bancos para que desvíen sus colocaciones hacia las líneas de créditos especiales que el Gobierno desea incentivar. Se señalan sanciones drásticas para los bancos que no cumplan con las obligaciones impuestas.

Las razones que indican la conveniencia y factibilidad de eliminar las obligaciones son: a) La estatización de la banca. Al pasar la propiedad de los bancos de manos privadas a una situación de propiedad diferente con una alta participación del Estado, es posible influir en la orientación del crédito, sin requerir de medidas de índole coercitiva, como la constituida por las obligaciones. b) En este momento los bancos tienen muy limitadas sus posibilidades de otorgar crédito a particulares, dentro de los márgenes señalados para los Activos Regulados, y cuentan, sin embargo, con márgenes, cuantitativamente ilimitados, como son las líneas de crédito y los acuerdos para los pequeños industriales. Según consta en carta enviada a los bancos, se ha acordado establecer un nuevo sistema de expansión de las colocaciones que permitirá crear una gran área de selectividad del crédito sujeta sólo a control cualitativo. Esto supone un gran incentivo para que los bancos procuren otorgar créditos a través de los sistemas especiales vigentes o que en el futuro se acuerden. Este solo hecho implica que los bancos no requieren de mayores incentivos, ni presiones, para utilizar los sistemas selectivos de crédito. c) La aprobación, por parte del Directorio, del Estatuto del crédito a la Pequeña Industria y Artesanado dejó sin efecto las partes correspondientes a este sector dentro del Acuerdo N° 2.298. Esto significa que, de mantenerse la política de obligaciones, los bancos deberían otorgar a las Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes porcentajes relativamente elevados de sus colocaciones, lo que no concuerda con las necesidades reales de estos sectores. d) En virtud

de lo señalado en el Acuerdo sobre "Regulación del crédito bancario" el Banco Central ha procedido a efectuar una asignación, indicativa, de las empresas que operan a través del sistema de línea de crédito según presupuesto de caja a los bancos del sistema. Aun cuando no se va a imponer la asignación a las empresas, es indudable que muchas de ellas y los bancos, procuran seguir las indicaciones que imparta el Banco Central. Sería improcedente, por lo tanto, mantener simultáneamente dos medidas propuestas por el Banco Central que se contraponen, como son la asignación y las obligaciones. e) Procurando un manejo más ágil del sistema bancario, se está estudiando la posibilidad de especializar algunas agencias bancarias, en la atención de sectores de la pequeña industria; esto indudablemente, de algún modo, también se opone al espíritu de las obligaciones, ya que se estaría entregando tareas diferentes a los distintos bancos.

Por lo anteriormente expuesto se propone suprimir las obligaciones de colocaciones que debían efectuar los bancos, según los acuerdos que se han mencionado.

Sobre el particular el Directorio resuelve suprimir las obligaciones establecidas en los Acuerdos N° 2.319 Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes y N° 2.332 Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CAR. - Proposición del Director señor Claudio Troncoso. -

El Director General de Economía Interna expresa a los señores Directores que aun cuando acogiendo parcialmente las proposiciones que hizo el señor Troncoso, se ha estudiado lo que es factible de poner en práctica de inmediato.

Se propone aumentar a E° 5.000.000.000. - la autorización de colocaciones. En otras oportunidades ya se había acordado aumentarlas a E° 3.000.000.000. -

Según una autorización anterior del Directorio se establecía una facultad de que se pudieran cobrar los intereses trimestralmente y en función de eso se establecían 8 cupones. Se propone queden en 4 cupones.

El Comité Ejecutivo en primera instancia había acordado suprimir en general la contratación de bonos CAR a través de Agentes, sea Corredores de la Bolsa o de Bancos. En el último semestre, el costo por comisión ha significado alrededor de E° 4 millones. Los Corredores actuaban principalmente en Santiago y Valparaíso.

En esta ocasión se propone la supresión de los Corredores en Santiago y Valparaíso, ya que el Banco Central tiene capacidad para atender estas colocaciones. No se suprimen por ahora los bancos que actúan a través del país en plazas donde no existe Banco Central.

Asimismo, el costo de la impresión de los títulos es muy alta. Se calcula en alrededor de E° 100.-, lo que no justifica de ninguna manera tener cortes de 10, 50, 500, etc. Se propone que el corte mínimo sea a partir de E° 1.000.-

El Director señor Horacio González manifiesta que referente esto de los cupones es importante considerar que hay personas a quienes les interesa mucho colocar en bonos CAR y naturalmente el problema que tienen es justamente la posibilidad de retirar una vez al año solamente. Si hay interés de incentivar esto pudiera hacerse cada tres meses y no anualmente.

El señor Rozemblun indica que hay un problema que no se ha tratado todavía, que es el de los intereses. Los CAR son los únicos que tienen multiplicador en los intereses. Se está pagando sobre el capital reajustado u no sobre el original. Con los índices de inflación que hay actualmente, no se paga el 7% sino el 22%. Incluso el interés cancelándolo anualmente es muy alto. Si se establece trimestralmente el multiplicador va a ser mucho mayor, en vez del 22% además del reajuste del alza del costo de vida. El Comité Ejecutivo había solicitado se estudiara lo relativo a los

intereses de los CAR y la posibilidad de formular una sola política con los demás canales de captación de ahorro y no exista esa dispersión en cuanto al pago de los intereses.

El señor Carlos Matus agrega que mientras no se vaya a una reestructuración general de todo el ahorro, no conviene incentivar este tipo de captación, que es excesivamente onerosa.

El Directorio resuelve introducir las siguientes modificaciones al texto refundido sobre Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile, establecido en la Sesión N° 2.308, celebrada el 12 de mayo de 1971:

En el punto 3 se reemplaza el guarismo E° 3.000.000.000.- por E° 5.000.000.000.-

Se reemplaza el inciso 1 del punto 8 por el siguiente:

"Cada título constará de 4 cupones, para el pago anual de los intereses respectivos".

Se suprime la letra c) del punto 8.

Por otra parte, el Directorio acuerda rescindir los contratos suscritos por los Corredores de la Bolsa de Santiago y la Bolsa de Corredores de Valparaíso, que los facultaba para actuar como agentes colocadores activos de CAR.

Como consecuencia de lo anterior, el texto actualizado de las normas sobre Certificados de Ahorro Reajustable se agrega a los antecedentes de la presente Acta.

#### PERSONAL

El señor Orlando González da a conocer a los señores Directores las designaciones que se proponen en esta oportunidad.

El señor Matus manifiesta que en el caso del señor Alejandro Fernández se trata de un funcionario de carrera en la Institución. Entró el año 1958 y por méritos ha ido ascendiendo hasta este cargo.



El señor González indica los estudios y cargos que ha ocupado el señor Patricio Aranda.

El Directorio acoge las proposiciones del Comité Ejecutivo y resuelve efectuar las siguientes designaciones y ascensos:

- 1° Designar Subgerente de Personal en propiedad al Subrogante señor Arturo Rebolledo F.
- 2° Designar al ex Subgerente de Personal don Renato Arias C. como Subgerente de Seguridad Social en reemplazo del señor Armando Rivera N., quien cumplirá una comisión de servicios en la Corporación de Fomento de la Producción.
- 3° Designar Director de Administración de Divisas a don Alejandro Fernández E., quien se desempeñaba como Subdirector Adjunto de la Dirección de Operaciones Internacionales.
- 4° Promover al actual Subdirector Operativo de la Gerencia de Operaciones Internacionales don Sergio Quintana J., al cargo de Director de Operaciones de la Gerencia de Operaciones Internacionales.
- 5° Nombrar Subgerente de Importaciones a don Patricio Aranda C., actual Gerente General de la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

#### INFORMACION SOBRE RESOLUCION CONSEJO COLEGIO ABOGADOS

El Gerente General señor Trucco manifiesta que en el día de hoy se ha notificado en forma definitiva al Gerente General, Fiscal y abogados señores Julio Ahumada y Jorge Mera, que quedan definitivamente suspendidos de sus cargos profesionales a contar desde esta fecha y, en consecuencia muy lamentablemente para el Comité Ejecutivo, no podrán seguir desempeñando sus funciones el Fiscal y los abogados citados.

Agrega el señor Trucco que por el cargo que actualmente desempeña la suspensión no le afecta, pero le habría gustado correr la misma suerte que a sus colegas.

Los señores Directores conocen todo el trámite que ha

tenido este proceso y les asegura que ninguno de los profesionales indicados ha cometido delito de tipo profesional y se trata de un acuerdo de tipo político y así se entiende.

El señor Carlos Matus expresa que cada uno de los funcionarios siguen en sus puestos y con todos sus derechos. Propone al Directorio que el Banco envíe una nota a la Corte Suprema en que se establezca que en todos los litigios que está envuelto el Banco por el período que afecta a estos abogados no se coloquen en tabla, porque esta Institución simplemente está privada de defensa y es bueno que la prensa conozca en qué situación se ha puesto al Banco.

El Director señor Lazo agrega que ya el Directorio en una oportunidad anterior discutió sobre esta medida del Colegio de Abogados. Se sabe que la Corte Suprema no es otra cosa que una trinchera de la oposición, pero no se puede dejar de utilizar este recurso. Sería una medida muy simple y este es un argumento que va configurando la situación que tenemos. Especialmente para los trabajadores de la CUT estos hechos se utilizarán para ir demostrando lo que la oposición hace para crear dificultades, no sólo de tipo político sino también económico.

Se levanta la Sesión.

